



**“ Año de la Consolidación del Mar de Grau”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 068 - 2016 – MDCA.**

Cerro Azul, 01 de Junio de 2016.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL.**

**VISTO:**

*En sesión Ordinaria de concejo de fecha 31 de mayo de 2016, y estando al **Oficio N° 0221-2016-CSCA-MSV-DRSCY – DIRESA – L** y el **Informe N° 128-GDH-2016-MDCA**, sobre la conformación de Equipo de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre, la Niña y el Niño Menor de 36 meses del año 2016.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.*

*Que, de conformidad con el numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.*

*Que, es política institucional de este Gobierno local, trazada por la actual gestión gubernamental, el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del distrito de Cerro Azul, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible designar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el cumplimiento Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre, la Niña y el Niño Menor de 36 meses del año 2016.*

*Que, a través del Informe N° 128 -2016- GDH- MDCA, de la Gerencia de Desarrollo Humano que solicita la designación de los responsables e integrantes de los equipos de trabajo conformado por los Gerentes y los Responsables, para el cumplimiento funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre, la Niña y el Niño Menor de 36 meses del año 2016.*

*En uso de las facultades conferida por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.*



**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo de Trabajo para el cumplimiento del Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre, la Niña y el Niño Menor de 36 meses del año 2016., de acuerdo a los Criterios Técnicos establecido por el Ministerio de Salud; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**Municipalidad Distrital de Cerro Azul:**

- |                                  |   |
|----------------------------------|---|
| • Dr. Yvan Pérez Peña            | Gerente de Administración                 |
| • Lic. Rosa Victoria Ruiz Torres | (Encargada) Gerencia de Desarrollo Humano |
| • Teodomiro Sedano Quintanilla   | Gerente de Planificación y Presupuesto.   |

**Centro de Salud de Cerro Azul:**

- |  |                                    |
|--|------------------------------------|
| • Dr. Yuri Martín Machicao Mestas        | Jefe del Establecimiento de Salud  |
| • Lic. Carmen Malasquez Quiroz           | Responsable Etapa Vida Niño        |
| • Lic. Teresa Fernandez Besa             | Responsable Área Materno           |
| • Tec, Enf. Fanny Cuzcano Cubillas       | Coordinadora Promoción de la Salud |
| • Tec. Adm. Mariela Edith Ramírez Campos | Apoyo Administrativo               |

**Comunidad de Cerro Azul:**

- |                               |                             |
|-------------------------------|-----------------------------|
| • Sra. Teolgina Saman Sánchez | Agente Comunitario de Salud |
| • Sra., Carmen Francia Manco  | Agente Comunitario de Salud |
| • Sra. Evelyn Salas Calagua   | Agente Comunitario de Salud |

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento del Plan de Trabajo del Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre, la Niña y el Niño Menor de 36 meses del año 2016 con el objeto de cumplir con el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia.

**ARTICULO TERCERO.- PONER** en conocimiento de esta designación de facultades al Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas, y a los órganos administrativos, para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO  
ALCALDE,